

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 16 DE OCTUBRE DE 1987

NÚM. 235

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

EXPROPIACIONES

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por la obra: "Acondicionamiento de plataforma y trazado en C-631 de Ponferrada a La Espina. PK. 44,000 al 49,000, tramo: Ondina - Palacios del Sil. Clave: 1.4-LE-5. Término Municipal de Palacios del Sil (León).

INFORMACION PUBLICA

Ordenada por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras de 10 de septiembre de 1987, la incoación del expediente de expropiación forzosa más arriba expresado, y a los efectos de solicitar la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por aquella en el término municipal, que asimismo se indica, esta Delegación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento citado para su aplicación, ha acordado someter a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, puedan los interesados y cualquier persona, formular ante esta Delegación Territorial (Avenida de Ordoño II, 27, 2.º; 24071 León), cuantas alegaciones estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes relacionados.

León, 30 de septiembre de 1987.—El Delegado Territorial, Juan Antonio Orozco.

7165

ANEXO

TERMINO MUNICIPAL DE PALACIOS DEL SIL

Finca núm.	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superfi- cie Mz.
1	Ramiro Gómez González	Palacios del Sil	Prado regadío	570
2	Ofelia Otero Sabado y Remedios Otero Sabado	Palacios del Sil	"	70
3	Mancomunidad de las Juntas Vecinales de Palacios, Susaño, Cuevas del Sil y Mata- lavilla	Presidente de la Junta Veci- nal de Susaño del Sil	"	400
4	Purificación Otero Alvarez	Palacios del Sil	"	785
5	Primitivo Otero Losada	Cuevas del Sil	"	175
6	Mancomunidad de las Juntas Vecinales de Palacios, Susaño, Cuevas del Sil y Mata- lavilla	Presidente de la Junta Veci- nal de Susaño del Sil	Erial	75
7	David Alvarez Díaz	Palacios del Sil	Prado regadío	125

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

RELACION DE LUGARES PARA CELEBRACION DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y LUGARES PARA COLOCACION GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN LAS LOCALIDADES O ENTIDADES MENORES EN QUE SE PRESENTARON CANDIDATURAS

MUNICIPIO DE BEMBIBRE. — Elecciones en Arlanza, Rodanillo, Viñales y San Esteban del Toral.

Lugares para colocación de propaganda: (C.P.).

Muros y vallas disponibles en los pueblos.

Locales para actos públicos. (L.A.P.).

Los locales y escuelas de cada localidad.

MUNICIPIO DE CARRACEDELO. — Elecciones en Villaverde de la Abadía y Villadepalos.

C.P.: En Villadepalos, vallas que limitan los recintos escolares; y en Villaverde de la Abadía, en la Casa del Concejo.

L.A.P.: En Villadepalos, local de la Junta Vecinal; y en Villaverde de la Abadía, la Casa del Concejo.

MUNICIPIO DE CARUCEDO.

C. P.: En Lago de Carucedo, Villarrando y Carucedo, en las Escuelas de los mismos.

L.A.P.: En Lago de Carucedo, Villarrando y Carucedo, en las Escuelas de las mismas localidades citadas.

MUNICIPIO DE CONGOSTO.

C.P.: En Almazcara, Congosto y Cobrana, en la fachada de las Escuelas.

L.A.P.: En Almazcara, Congosto y Cobrana, en las Escuelas de las citadas localidades.

MUNICIPIO DE FRESNEDELO.

C.P.: En Finolledo, en la plaza de la Villa; y en Tombrio de Arriba, en la calle de las Escuelas.

L.A.P.: En Finolledo y Tombrio de Arriba, en los locales habilitados al efecto.

MUNICIPIO DE MOLINASECA.

C.P.: En Molinaseca, paredes del antiguo horno.

L.A.P.: En Molinaseca, la Escuela; en Riego de Ambrós, Paradosolana, Onamio y El Acebo, los locales habilitados.

MUNICIPIO DE OENCIA.

C.P.: En Arnado y Villarrubín, la fachada de la Escuela.

L.A.P.: En Arnado y Villarrubín, la Escuela; en Gestoso, Arnadelo y Luisio, en locales habilitados.

MUNICIPIO DE PARAMO DE SIL.

C.P.: En Páramo del Sil, paredes del parque infantil y del aparcamiento del Ayuntamiento.

L.A.P.: En Páramo del Sil, la antigua Escuela; en Anllares del Sil la Casa del Pueblo; en Sorbeda del Sil y Ar-

gayo del Sil las Escuelas Públicas fuera del horario escolar; y en Anllarinos local habilitado.

MUNICIPIO DE PERANZANES.

C.P.: En Cariseda, Chano, Faro, Fresnedelo, Guimara y Peranzanes, establecimientos industriales y fachadas en general.

L.A.P.: Escuelas Nacionales mixtas de cada localidad.

MUNICIPIO DE PRIARANZA DE BIERZO.

C.P.: En Priaranza del Bierzo, edificio escolar.

L.A.P.: En Priaranza del Bierzo, Escuelas Nacionales; y en Paradela de Muces, local habilitado.

MUNICIPIO DE TRABADELO.

C.P.: En San Fiz do Seo y Moral de Valcarce.

L.A.P.: En Moral de Valcarce y San Fiz do Seo, en locales habilitados.

MUNICIPIO DE VEGA DE ESPINAREDA.

C.P.: En Moreda y San Martín de Moreda.

L.A.P.: En Locales de las citadas localidades.

MUNICIPIO DE VILLABLINO.

C.P.: En Lumajo.

L.A.P.: En la Escuela de Lumajo.

7262

Jefatura Provincial de Transportes Terrestres PONTEVEDRA

Notificación de denuncia número PO-00107-0/87 a Francisco Fernández Fernández.

Por la presente se notifica al denunciado cuyas señas y último domicilio conocido más abajo se indican, que se ha formulado contra el mismo la denuncia de referencia cuyos datos seguidamente se señalan, por cuyo motivo se ha iniciado con el número arriba expresado el correspondiente expediente sancionador, que puede dar lugar a la sanción también indicada. Lo que se le notifica, haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Transportes Terrestres de Pontevedra —sita en c/ Augusto G. Besada, n.º 4— lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente.

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Fecha y hora de la denuncia: 24-3-87 a las 20,05.

Denunciado y último domicilio conocido: Francisco Fernández Fernández, La Vecilla, n.º 13, León.

Lugar de la denuncia: Carretera N-550. P. KM. 25,00. Vehículo matrícula LE-1789-J.

Hechos: Circular transportando leche desde León a Los Rosales (Pon-

tevedra), saliendo fuera del radio de acción autorizado. Tarjeta de transporte n.º 3534943 ámbito comarcal. Realiza un servicio público.

Precepto infringido: Arts. 6.a) de la Ley 38/1984 de 6-11 y 25.a) del R. D. 1408/86 de 26-5; 59 del D. 9-12-1949 (B.O.E. 12-1-1950) y O.M. 16-5-1950 (B.O.E. 1-6).

Precepto sancionador: Arts. 9 de la Ley 38/1984 y 28 del R.D. 1408/86.

Sanción: 250.000 ptas. y precintado del vehículo por tres meses.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado de ignorado domicilio, expido, firmo y sello la presente en Pontevedra a 1 de octubre de 1987.—La Instructora del expediente, Jefe de Negociado de Ordenación, Explotación e Inspección, María Carmen Domínguez Pedrosa.

7218

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Rafael Díaz García, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de café bar musical, con emplazamiento en Isaac Peral, 3, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 6 de octubre de 1987.—El Alcalde, Celso López Gavela.

7268

Núm. 4663—1.300 ptas.

Ayuntamiento de Villaselán

En la Secretaría de esta Entidad y por el plazo de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas:

—“Del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia”.

—“Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”.

—“Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público”.

—“De la tasa sobre tránsito de ganados”.

Asimismo se halla expuesto al público el expediente de imposición de la Ordenanza fiscal "Del impuesto municipal sobre circulación de vehículos".

Modificaciones e imposición acordadas, inicialmente, por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 7 de septiembre de 1987.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaseán, a 1 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7269 Núm. 4664—2.275 ptas.

Ayuntamiento de Villaquejida

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria de 24 de septiembre en curso, fueron aprobadas las siguientes asignaciones y compensaciones económicas a favor de los miembros de esta Corporación y para el presente ejercicio:

—Sr. Alcalde: 148.671 ptas. anuales.

—Sres. Concejales: 55.752 pesetas anuales cada uno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaquejida, a 2 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

★★

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre en curso, se aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaquejida", que se expone al público por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra citado pliego.

El tipo de licitación es de 2.000.000 de pesetas y podrá ser mejorado a la baja.

La fianza provisional se fija en el 2 % del importe total de las obras y la definitiva en el 4 % del importe del remate.

Las proposiciones, en sobre cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en horas de Oficina y su apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de plicas.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta y deberán incluir: fotocopia del D.N.I., declaración jura-

da de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional, poder bastante en caso de representar a otra persona, justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de), conforme acreditado con se compromete a ejecutar las obras de "Restauración y acondicionamiento de la Casa Consistorial de Villaquejida" en el precio de (letra y número), con sujeción a la memoria valorada y pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre contratación local y estatal.

(Lugar, fecha y firma).

Villaquejida, a 2 de octubre de 1987. El Alcalde (ilegible).

7272 Núm. 4665—5.720 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

La Excm. Diputación Provincial, en el Plan Complementario de Obras y Servicios de 1987, ha incluido la obra

de "Pavimentación de calles —cuarta fase—, en Matanza, y —tercera fase—, en Valdespino, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Siendo la aportación municipal de 2.500.000 pesetas, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25-9-87, acordó solicitar del Banco Popular de Valencia de Don Juan, aval por este importe, afectando como garantía de dicho aval, los recursos locales, impuesto circulación y Fondo Nacional.

Por medio del presente, se anuncia que el expediente correspondiente se halla de manifiesto en Secretaría, en horas hábiles de oficina, por espacio de 15 días hábiles, durante el cual puede ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Matanza de los Oteros, 1 de octubre de 1987.—El Alcalde, José-Luis Castañeda Cascón.

7175 Núm. 4666—1.755 ptas

Ayuntamiento de Molinaseca

Solicitada a esta Alcaldía por doña Delia Luna Carballo licencia para apertura de bar-restaurant en Molinaseca, queda de manifiesto el expediente durante el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones en su caso por los sujetos interesados.

Molinaseca, 7 de octubre de 1987.—El Alcalde, José Arias.

7265 Núm. 4667—715 ptas.

Ayuntamiento de Villamañán

Aprobada inicial y definitivamente, si no hubiera reclamaciones durante el tiempo de exposición pública, en sesión celebrada el día 28 de septiembre del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al gasto de las siguientes partidas:

Partida	Título	Consignado	Suplemento	Total
161	Personal laboral	2.000.000	700.000	2.700.000
181	Seguros Sociales	800.000	150.000	950.000
211	Gastos de oficina	400.000	1.000.000	1.400.000
257	Suministro agua, gas	3.500.000	1.000.000	4.500.000
259	Otros gastos esp. func.	5.000.000	500.000	5.500.000
262	Conserv. y repar. ord.	1.487.947	300.000	1.787.947
263	Otras inversiones	1.000.000	150.000	1.150.000
274	Material inventariable	450.000	300.000	750.000
611	Inversiones reales	2.000.000	1.250.000	3.250.000
734	Plan Provincial 1987	4.000.000	2.500.000	6.500.000

quedando de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villamañán, 5 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7232 Núm. 4668—3.120 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de alumbrado público de Renedo de Valderaduey, se hace público que el coste de la obra es 2.277.311 ptas., siendo la suma que la Corporación soporta 2.277.311 pesetas de las que se distribuirá un 34,88 %, o sea 794.394 ptas., entre los beneficiarios, en razón a los metros lineales de fachadas y metros cuadrados de las fincas beneficiadas, el expediente se expone al público por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Villazanzo de Valderaduey, 2-10-87.
El Alcalde, J. Martínez.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de alumbrado público de Valdescapa de Cea, se hace público que el coste de la obra es de 881.423 ptas., siendo la suma que la Corporación soporta 881.423 ptas., de

las que se distribuirá un 45 %, o sea, 399.130 ptas. entre los beneficiarios, en razón a los metros lineales de fachadas y metros cuadrados de las fincas beneficiadas, el expediente se expone al público por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Villazanzo de Valderaduey, 2-10-87.
El Alcalde, J. Martínez.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de alumbrado público de Mozos de Cea, se hace público que el coste de la obra es de pesetas 1.849.511, siendo la suma que la Corporación soporta de 1.849.511 pesetas, de las que distribuirá un 55 % entre los beneficiarios, en razón a los metros lineales de fachadas y metros cuadrados de las fincas beneficiadas; el expediente se expone al público por plazo de 30 días durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones o sugerencias.

Villazanzo de Valderaduey, 2-10-87.
El Alcalde, J. Martínez.

7223

Núm. 4669—4.030 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. José Antonio Gamallo de Juan, Presidente de la Asesoría Veterinaria Eslo, S. A., y D. Ricardo Miguel González Paniello, Secretario de la misma, se ha solicitado licencia de apertura de almacén y comercialización de productos zoonosanitarios en inmueble sito en la Avda. de Valladolid, n.º 30, propiedad de D. Claudio Ruiz Vega.

Con tal objeto se tramita en esta Administración el oportuno expediente que se pone de manifiesto por término de diez días hábiles desde la fecha siguiente a aquella en que este anuncio sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo además presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes en el citado plazo.

Lo que se hace público en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Mansilla de las Mulas, a 30 de septiembre de 1987.—El Alcalde-Pte., Pedro Perry González.

7176

Núm. 4670—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 10.760.131 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	909.703
Cap. 2.—Impuestos indirectos	470.065
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	6.366.145
Cap. 4.—Transferencias corrientes	2.832.202
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	182.016
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	10.760.131

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.129.873
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.783.000
Cap. 3.—Intereses	12.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	720.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	115.258
TOTAL	10.760.131

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Villaornate y Castro, a 6 de octubre de 1987. — El Alcalde (ilegible).

7270

Núm. 4671—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Cea

Por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1987, fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 1987, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	1.738.308
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	4.776.296
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.672.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	2.988.467
TOTAL	11.425.071

INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.270.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	660.800
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.512.211
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.102.060
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	80.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.560.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	240.000
TOTAL	11.425.071

Se expone al público por plazo de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones; si durante el citado plazo no se presentaran, el presupuesto se considerará aprobado definitivamente. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cea, a 1 de octubre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

7273

Núm. 4672—2.860 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Reliegos de las Matas

La Junta Vecinal de Reliegos, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1987, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales. A fin de dar cumplimiento al artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, expresado acuerdo se somete a información pública y audiencia a los interesados por espacio de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado el expediente de que se trata y, en su caso, formular cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Reliegos de las Matas a 5 de octubre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7236 Núm. 4673—1.300 ptas.

Junta Vecinal de Villafer

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 18 de septiembre de 1987, la modificación de las Ordenanzas de abastecimiento de agua potable y alcantarillado, el expediente de su razón se halla de manifiesto al público por espacio de treinta días a efectos de su examen y reclamaciones.

Villafer a 30 de septiembre de 1987.—El Presidente (ilegible).

7237 Núm. 4674—845 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.065 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción,

para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 7275

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.063 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 7276

★ ★

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.062 de 1987 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Calama. 7277

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio n.º 325/86, seguidos en este Juzgado, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, los autos de divorcio n.º 325/86 instados por Enrique Urbano Cadenas Rodríguez, mayor de edad, pensionista y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendido por el Letrado Sr. Laiz, contra Teresa Gomis Gripáu, mayor de edad y vecina de San Pedro de Premiá (Barcelona), en situación de rebeldía procesal, y

Decisión.—Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, en representación de Enrique Urbano Cadenas Rodríguez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio existente entre Enrique Urbano Cadenas Rodríguez y Teresa Gomis Gripáu, comunicándose una vez firme al Registro Civil, produciendo esta resolución la disolución del régimen económico matrimonial, sin que haya pronunciamiento condenatorio sobre costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma prevista en la Ley, la que podrá ser apelada para ante la Excmo. Audiencia Territorial de Valladolid en el término de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio, mando y firmo por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste, expido y firmo el presente en León a veintiocho de setiembre de 1987.—José Santamarta Sanz.

7238 Núm. 4675—3.315 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 39/87, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don Oswaldo Prieto Regojo y doña María de la Paz García Tubilla, vecinos de esta capital, en reclamación de 16.697.948 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dirán, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las trece horas del día 18 de noviembre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en C/ Capitán Cortés de esta capital.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las trece horas del día 16 de diciembre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las trece horas del día 27 de enero próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas pre-

venidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.ª—Finca seis.—Local de oficinas de la planta alta primera de la casa n.º 23 de la calle Roa de la Vega, en León. Tiene acceso propio e independiente por la escalera izquierda del edificio y sus dos ascensores, a través de una puerta existente en el correspondiente rellano. Su superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes, es de cuarenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación, linda: frente, local de su planta o finca siete y hueco de ascensor de su escalera; derecha, local de su planta o finca siete y rellano y caja de su escalera; izquierda, Casa Sindical y cubierta de la planta baja, y fondo, cubierta de la planta baja o patio de luces.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a 0,98 %.

Inscrita al tomo 1.707, libro 190 de la Sección 1.ª de León, folio 189 vuelto, finca 15.752. 3.ª.

El tipo de subasta de esta finca es de 4.071.000 pesetas.

2.ª—Finca siete.—Local de oficinas de la planta alta primera, de la casa n.º 23 de la calle Roa de la Vega, en León. Tiene acceso propio e independiente por la escalera izquierda del edificio y sus dos ascensores a través de un pequeño vestíbulo que es común a este local y al local de su planta o finca ocho. Su superficie construida, incluyendo la parte proporcional de ese vestíbulo común pero la parte proporcional de elementos comunes, es de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de su situación linda: frente, vuelo de esa calle y en una pequeña parte vestíbulo común a este local y al local o finca ocho; derecha, local de su planta o finca ocho, vestíbulo común a ese local y al que se describe y hueco de ascensor de la escalera izquierda del edificio; izquierda, Casa Sindical y, en parte, local de su planta o finca diez, y fondo, ese mismo local o finca seis.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a 1,31 %.

Inscrita al tomo 1.707, libro 190 de la Sección 1.ª de León, folio 192 vuelto, finca número 15.754. 3.ª.

El tipo de subasta de esta finca es de 5.664.000 pesetas.

3.ª—Una participación indivisa de una

cuarenta y ocho avas partes de la finca que a continuación se describe y que se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número uno, y en el uso compartido con los demás copropietarios del restante espacio del local, destinado a vías de circulación de entrada y salida de vehículos: Finca dos-uno. Local comercial, sito en la planta baja de la casa n.º 14 de la calle Santo Tirso de León, con acceso desde la citada calle, de una superficie construida de mil trescientos treinta metros cuarenta decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Santo Tirso, linda: frente, dicha calle, local comercial de su misma planta o finca dos-dos; hueco de ascensores de la escalera izquierda; cuarto de basuras, cuarto de contadores eléctricos, pasillo del portal, hueco de ascensores de la escalera derecha, local de su misma planta o finca dos-cuatro, y dicha calle de Santo Tirso; derecha, local comercial de su misma planta o finca dos-dos, escalera izquierda y hueco de ascensores, cuarto de basuras, D. Máximo Berciano Pérez y doña Carolina López; izquierda, Máximo Berciano Pérez, escalera derecha y su hueco de ascensores, cuarto de contadores eléctricos y local de su misma planta o finca dos-cuatro, y fondo, doña Encarnación Jiménez, doña Adoración Álvarez y don Antonio Alonso Robles, y en parte, escalera izquierda.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de 10,93 %.

Inscrita al tomo 2.109, libro 345 de la Sección 1.ª de León, folio 62, finca número 23.557.

El tipo de subasta de esta finca es de 531.000 pesetas.

4.ª—Finca dos-dos. Local comercial de la planta baja de la casa n.º 14 de la calle de Santo Tirso de León, con acceso directo desde esa calle, y de una superficie construida de noventa y cinco metros y noventa y cinco decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle de Santo Tirso, linda: frente, esa calle; derecha entrando, rampa de bajada al sótano; izquierda, local de su misma planta o finca dos-uno y caja de escalera izquierda del inmueble, y fondo, dicho local de su misma planta o finca dos-uno, caja de escalera izquierda y pasillo del portal.

Se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido de 0,79 %.

Inscrita al tomo 2.157, libro 325 de la Sección 1.ª de León, folio 1, finca número 23.559. 2.ª.

El tipo de subasta de esta finca es de 6.726.000 pesetas.

5.ª—Una participación indivisa de una veinticuatro avas partes, en la finca que a continuación se describe la cual se concreta en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número cuatro, y en el uso compartido con los demás conductores del restante espacio del local destinado a vías de circulación,

maniobra y entrada y salida de vehículos:

Finca primera.—Local garaje, sito en la planta de sótano del edificio en León, calle Roa de la Vega, n.º 4, con acceso propio e independiente para vehículos, a través de una rampa que arranca desde dicha calle, y para personas a través de uno de los dos ascensores de que consta el edificio. Tiene una superficie construida, sin incluir parte proporcional de elementos comunes de seiscientos cincuenta y un metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: frente, subsuelo de la calle de su situación, y en parte zona de elementos y servicios comunes y finca de don Miguel Ibán Valdés; izquierda, finca de don Francisco Álvarez González y otra de la Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, y fondo, finca de la Cooperativa de Empleados de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, otra de don Bernardino de Paz del Río y otra de don Restituto de Paz del Río.

Su valor respecto al total de la finca principal es del 7,55 %.

Inscrita al tomo 1.739, libro 201 de la Sección 1.ª de León, folio 26 vuelto, finca 15.877. 3.ª.

El tipo de subasta de esta finca es de 708.000 pesetas.

Dado en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Representante.—El Secretario (ilegible).

7199 Núm. 4676—16.770 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en autos civiles de juicio de menor cuantía n.º 44/85, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna a treinta de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Teodoro González Sandoval, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía n.º 44/85, promovidos por el Procurador señor Franco Glez., en nombre y representación de D.ª Encarnación Ordóñez López, mayor de edad, sus labores y domiciliada en Quiroga (Lugo), contra D.ª Maximina Ordóñez Ordóñez, D.ª Casimira Ordóñez Ordóñez y D.ª Salomé Ordóñez Ordóñez, representadas por el Procurador Sr. Conde de Cossío, contra los herederos desconocidos e inciertos de D.ª Jovita Ordóñez Ordóñez, D. Fermin Ordóñez Ordóñez, D.ª Felisa Ordóñez Ordóñez y D. Federico Ordóñez Ordóñez, fallecidos en sus respectivos domicilios de Maraña, de donde eran ve-

cinios, contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a las herencias de los esposos D. Nicanor Ordóñez Gago y D.ª Eulalia Ordóñez Cascos, fallecidos en Maraña, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia en juicio y contra el M.º Fiscal en representación de las personas desconocidas e inciertas que se dejan referidas, versando el pleito sobre nulidad de las operaciones particionales practicadas para la división y adjudicaciones de los bienes que integran las herencias de los esposos D. Nicanor Ordóñez Gago y D.ª Eulalia Ordóñez Cascos.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Franco González en representación de D.ª Encarnación Ordóñez López, contra D.ª Maximina Ordóñez Ordóñez, D.ª Casimira Ordóñez Ordóñez, representadas junto con D.ª Salomé Ordóñez Ordóñez por el Procurador Sr. Conde de Cossío y contra los herederos desconocidos e inciertos de D.ª Jovita, D. Fermín, D.ª Felisa, D. Federico y D.ª Salomé Ordóñez Ordóñez, así como también contra las personas desconocidas e inciertas que se consideran con derecho a las herencias de los esposos D. Nicanor Ordóñez Gago y D.ª Eulalia Ordóñez Cascos o que hubiera contratado o convenido con personas también desconocidas e inciertas o los que titulándose dueños de todo o parte de los bienes de las aludidas herencias hayan dispuesto de los mismos, todos ellos en situación de rebeldía procesal, así como contra el M.º Fiscal, sobre nulidad de operaciones particionales, contratos y otros extremos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma que contempla el art. 769 de la L.E.C., definitivamente juzgando en esta primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de notificación a los declarados en rebeldía, expido y firmo la presente en Cistierna a once de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—María Dolores Saiz López.

7208 Núm. 4677—5.980 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 397/84 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:	
	Pesetas
DC 11 Registro	60
Art. 28 Previas	50
Art. 28 Trámite	305
Reintegro de timbre	700
Art. 6.º t.ª 1.ª T. Forense	305
Indemnización a Angel García Pérez	20.000
Total	21.420

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas veintiuna mil cuatrocientas veinte pesetas más 6,30 pesetas diarias de intereses legales a contar del 20-3-87 hasta su total pago, que deberán ser satisfechas s.e.u.o. por el condenado que actualmente se encuentra en ignorado paradero, Juan Ramírez Castro y Josefa García Romero.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a los condenados Juan Ramírez Castro y Josefa García Romero, por término de tres días, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga y de no hacerlo las haga efectivas ante este Juzgado, expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada a primero de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Ana María González Domínguez. 7204

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 207/85, seguida a instancia de Carlos Núñez Colados y otros contra la empresa José Cayetano Rodríguez de Castro, sobre cantidad, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós. En León a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase a los autos de su razón y como se pide se requiere al demandante Carlos Núñez Colados y otros, para que dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio abone el importe de la jura de cuentas que se acompaña.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Fda.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. “Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carlos Núñez Colado, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7116

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 99/83, seguida a instancia de Florencio Martínez Carbajo contra Rosendo Blanco Robles, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León a veinticuatro de setiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo al apremiado, don Rosendo Blanco Robles, para que en el plazo de cuatro días alegue lo que a su derecho convenga en relación con la cantidad de 120.003 ptas. que presenta la parte actora por el concepto de liquidación de intereses, previniéndole que de no hacerlo así y transcurrido el plazo expresado se le tendrá por satisfecho con la misma. Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Rosendo Blanco Robles, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible). 7117

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 34/84, Ejec. 153/84, seguida a instancia de Conrado Alvarez Alonso, contra Rosendo Blanco Robles, por cantidades, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos. León, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: únase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta el embargo sobre la finca urbana: Finca dos.—Trastero en el sótano de la casa en León, c/ José María Pereda, n.º 13, con vuelta a la Avda. Pendón de Baeza, de una superficie de 13 metros y 92 dm²., que linda: tomando como frente la rampa de acceso al sótano, derecha, finca uno; izquierda, subsuelo de la finca matriz y calle José María Pereda. Inscrita en el tomo 1.732, libro 197, sección primera León, folio 109, finca 15.753, a favor de Rosendo Blanco Robles y D.ª Flavia Martínez Ramos, con ca-

rácter ganancial. La citada finca, queda afectada a responder de la cantidad de 121.463 ptas., de principal, adeudadas al Fondo de Garantía Salarial, con otras 30.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos y otros. Hágase saber al apremiado, que dentro del término de seis días, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.489-2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberá presentar en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, los títulos de propiedad de la finca trabada. Transcurrido el anterior plazo, expídase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 3 de León, interesando la anotación preventiva de embargo de la finca descrita, y hágase entrega del mismo a los representantes legales del Fondo de Garantía Salarial D. José Manuel Diego Luenigo y D.ª Esther de Prado Prada, para que puedan intervenir en su diligenciamiento, haciéndoles saber que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado, a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos si procediere, y devolverlo cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega. Notifíquese esta resolución al apremiado y su esposa, mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª. Doy fe. Conforme: El Magistrado de Trabajo, Nicanor A. Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. Rosendo Blanco Robles y su esposa D.ª Flavia Martínez Ramos, en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 7249

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en las diligencias de ejecución contenciosa n.º 95/87, dimanante de los autos n.º 193/87, instados por D. Eloy Mansilla Melón, contra Minas de Fuseros, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Minas de Fuseros, S. A., vecino de Quintana de Fuseros (León) y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 230.591 pesetas en concepto de principal y la de 23.059 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de Fuseros, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 7258

Anuncio particular

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

A efectos del art. 52 de las Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares, se convoca a Junta General de Regantes a los partícipes de la Comunidad, la que tendrá lugar en la Oficina de la Comunidad de Villagarcía de la Vega, el día 15 de noviembre de 1987, a las 11,30 horas en primera convocatoria, y a las doce horas de igual día en segunda y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y del examen de la Memoria que presente el Sindicato de riegos.

2.º—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 1988.

3.º—Ratificar, si procede, la aprobación del Sindicato del reparto de cuotas para el ejercicio actual de 1987.

4.º—Informes del Presidente y Secretario, ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 1 de octubre de 1987.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano Martínez.

7211 Núm. 4678—1.950 ptas.